PROVINCIA DE SAN JUAN

**(República Argentina)**

**VERSION TAQUIGRAFICA**

**DE LA**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

05 de noviembre de 2020

13ra Sesión Ordinaria Reunión Nº 17

**Presidentes**: Sr. Eduardo Omar Cabello – Vicepresidente Primero.

 Sr. Carlos Antonio Platero – Vicepresidente Segundo.

**Secretario Legislativo**: Dr. Nicolás Alvo.

**Secretario Administrativo**: Lic. Roberto Paulo Iglesias Sansone.

**DIPUTADOS PRESENTES**

ABARCA, Juan Carlos

ATENCIO, Silvio Marcelo Nicolás

BARIFUSA, Jorge Washington

BERENGUER, Francisco Gastón

CABELLO, Eduardo Omar

CHANAMPA, Andrés Horacio

CHICA, Juan José

CORNEJO, Enzo Ariel

ESTEVE, José Luis

GIOJA, Juan Carlos

HENSEL, Federico Alberto

JAIME, Carlos Gustavo

JALIFE, Rodolfo Alejandro

MALLEA, Andrés Marcelo

MARINERO, Mauro

MIODOWSKY, Sergio David

MONTAÑO, Enrique Daniel

MONTI, Marcela Gema

NUÑEZ, Ramón Miguel

ORTIZ, Alfredo Simón

PAREDES, María Fernanda

PEÑALOZA, María Florencia

PICÓN, Nancy Viviana

PLATERO, Carlos Antonio

QUIROGA, Horacio Juan

QUIROGA, Marcela Ruth

RAMELLA, Celina Inés

ROCA, Juan Manuel

RODRÍGUEZ, Gustavo Raúl

ROMERO, Mario Adrián

SANCASSANI, Edgardo Emilio

SÁNCHEZ, Miguel Ángel

SEVA, Graciela Hilda

USIN, Gustavo Walter

**DIPUTADOS AUSENTES**

CARRIÓN, Rubén Alberto

GIOJA, Leonardo César

**SUMARIO**

**I -** APERTURA DE LA SESIÓN.

**II –** IZAMIENTO DE BANDERAS.

**III** - ORDEN DEL DÍA Y DECRETO DE CONVOCATORIA. (p. 1 y sig.)

 **IV-**  MANIFESTACIONES DE PRESIDENCIA. (p. 1)

 **V –** ASUNTOS ENTRADOS Y DESPACHOS DE COMISIONES:

1. Aprobación de la Versión Taquigráfica correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2020, conforme artículo 111 del Reglamento Interno. (p. 7)

 COMUNICACIONES OFICIALES.

 Punto 3) Expediente 2486-2020: Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante

 Mensaje Nº 128, por la que da noticia de la sanción de la Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2138-P,

 sobre la adhesión al DECNU Nº 814-2020. (Sobre Tablas) (p. 2; 6 y sig.)

 DESPACHOS DE COMISIONES:

1. Expediente 2248-2020: Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Hacienda y Presupuesto en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 105, por el que solicita se apruebe el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Facultad de Ciencias Químicas y Tecnológicas de la Universidad Católica de Cuyo*.* (p. 3; 7 y sig.)
2. Expediente 2250-2020: Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 107, por el que se modifica la Ley Tributaria Anual Nº 2026-I. (p. 3; 8 y sig.)

III. Expediente 2251-2020: Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Familia y Desarrollo Humano, en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 108, por el que se aprueba el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan. (p. 3; 9 y sig.)

IV. Expediente 2307-2020: Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Salud y Deporte en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 109, por el que se aprueba el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, por el que se implementa el Plan nacional de Alimentación Saludable en la Infancia y Adolescencia para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, (PLAN ASI). (p. 3; 11 y sig.)

V. Expediente 2336-2020: Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Minería, de Sistema Municipal y de Hacienda y Presupuesto en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 115, por el que se modifica el artículo 17 de la Ley Nº 716-M, Regalías Mineras.(p. 3; 12 y sig.)

VI. Expediente 2415-2020: Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 120, por el que solicita se apruebe el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de San Juan, por el que se transfiere la operación y mantenimiento de un Sistema de Alumbrado ubicado en la Ruta Nacional Nº 40. (p. 3; 15 y sig.)

VII. Expediente 2443-2020: Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Familia y Desarrollo Humano en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 124, por el que se aprueba el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia; y la Asociación Civil Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan. (p. 3; 16 )

VIII. Expediente 2444-2020: Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 125, por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (AR-SAT); la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y el Gobierno de la Provincia de San Juan. (p. 3; 16 y sig.)

IX. Expediente 2220-2020: Despacho de las Comisiones de Peticiones y Poderes y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que se declara de interés provincial la construcción de la Autopista Urbana-Acceso Norte-Ruta Nacional Nº 40, en el Departamento Albardón. (p. 3; 17 y sig.)

X. Expediente 2280-2020: Despacho de las Comisiones de Salud y Deporte, de Obras y Servicios Públicos y de Sistema Municipal, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Bloquista, por el que se solicita al Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias para la fumigación del Departamento Iglesia. (p. 3; 18)

XI. Expediente 2286-2020: Despacho de las Comisiones de Salud y Deporte, de Obras y Servicios Públicos y de Sistema Municipal, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque del Este, por el que se solicita al Poder Ejecutivo se coordine con los municipios una campaña de fumigación y concientización sobre el dengue y otras enfermedades similares. (p. 4; 18 y sig.)

 PROYECTOS PRESENTADOS:

Punto 31) Expediente 2559-2020: Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Producción y Trabajo por el que se declara de interés legislativo, educativo y cultural el seminario "Hacia una Argentina con Desarrollo Humano Integral - Tierra, Techo y Trabajo en la perspectiva de la fraternidad y de la amistad social". (Sobre Tablas) (p. 5; 19)

Punto 32) Expediente 2560-2020: Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Producción y Trabajo por el que declara de interés social y deportivo la celebración del 83º Aniversario del "Club Sportivo Doncel de Punta de Rieles". (Sobre Tablas) (p. 5; 20)

Punto 37) Expediente 2572: Proyecto de Ley para aprobar en todas sus partes el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Juan. (Su inclusión y pase a Comisión) (p. 5)

Punto 38) Expediente 2573: Proyecto de Ley para aprobar el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad (Su inclusión y pase a Comisión) (p. 5)

Punto 39) Expediente 2596: Proyecto de Ley que tiene por objeto la derogación de la Ley 1720-A (Su inclusión y pase a Comisión) (p. 5)

Punto 40) Expediente 2581: Proyecto de Ley por el que se impone el nombre “Jardín de Francisco” a la ENI nº 42 del Departamento Rawson. (Su inclusión y pase a Comisión) (p. 5)

Punto 41) Expediente 2598: Proyecto de Resolución para declarar de interés social, educativo y cultural la celebración del 57º aniversario de la Unión Vecinal de la Villa San Antonio (Su inclusión y tratamiento Sobre Tablas) (p. 5; 20 y sig.)

Punto 42) Expediente 2599: Proyecto de Resolución para declarar de interés social, cultural y educativo los eventos conmemorativos por el 104º aniversario de la Fundación Israelita de Beneficencia de San Juan. (Su inclusión y tratamiento Sobre Tablas) (p. 5; 21)

**VI -** ARRÍO DE BANDERAS. (p. 21)

**SANCIONES**

1. **RESOLUCIÓN Nº 88:** Por la que da noticia de la sanción de la Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2138-P, sobre la adhesión al DECNU Nº 814-2020. (p. 2; 6 y sig.)
2. **LEY Nº 2139-H:** Por la que se aprueba el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Facultad de Ciencias Químicas y Tecnológicas de la Universidad Católica de Cuyo*.* (p. 3; 7 y sig.)
3. **LEY Nº 2140-I:** Por la que se modifica la Ley Tributaria Anual Nº 2026-I. (p. 5; 8 y sig.)
4. **LEY Nº 2144-S:** Por la que se aprueba el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan. (p. 3; 9 y sig.)
5. **LEY Nº 2142-Q:** Por la que se aprueba el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, por el que se implementa el Plan nacional de Alimentación Saludable en la Infancia y Adolescencia para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, (PLAN ASI). (p. 3; 11 y sig.)
6. **LEY Nº 2143-M:** Por la que se modifica el artículo 17 de la Ley Nº 716-M, Regalías Mineras.(p. 3; 12 y sig.)
7. **LEY Nº 2144-A:** Por la que se apruebe el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de San Juan, por el que se transfiere la operación y mantenimiento de un Sistema de Alumbrado ubicado en la Ruta Nacional Nº 40. (p. 3; 15 y sig.)
8. **LEY Nº 2145-S:** Por la que se aprueba el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia; y la Asociación Civil Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan. (p. 3; 16)
9. **LEY Nº 2146-P:** Por la que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (AR-SAT); la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y el Gobierno de la Provincia de San Juan. (p. 3; 16 y sig.)
10. **RESOLUCIÓN Nº 89:** Por la que se declara de interés provincial la construcción de la Autopista Urbana-Acceso Norte-Ruta Nacional Nº 40, en el departamento Albardón. (p. 3; 17)
11. **COMUNICACIÓN Nº 18:** Por la que se solicita al Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias para la fumigación del departamento Iglesia. (p. 3; 18)
12. **COMUNICACIÓN Nº 19:** Por la que se solicita al Poder Ejecutivo se coordine con los municipios una campaña de fumigación y concientización sobre el dengue y otras enfermedades similares. (p. 4; 18 y sig.)
13. **RESOLUCIÓN Nº 90:** Por la que se declara de interés legislativo, educativo y cultural el seminario "Hacia una Argentina con Desarrollo Humano Integral - Tierra, Techo y Trabajo en la perspectiva de la fraternidad y de la amistad social". (p. 5; 19)
14. **RESOLUCIÓN Nº 91:** Por la que declara de interés social y deportivo la celebración del 83º Aniversario del "Club Sportivo Doncel”, de Punta de Rieles. (p. 5; 20.)
15. **RESOLUCIÓN Nº 92:** Por la que se declara de interés social, educativo y cultural la celebración del 57º aniversario de la Unión Vecinal de la Villa San Antonio. (p. 5; 20 sig.)
16. **RESOLUCIÓN Nº 93:** Por la que se declaran de interés social, cultural y educativo los eventos conmemorativos por el 104º aniversario de la Fundación Israelita de Beneficencia de San Juan. (p. 5; 21)

En la Ciudad de San Juan, República Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, reunidos los señores legisladores en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, en el número que se indica, y siendo las 9:59 horas, dice el:

 – APERTURA DE LA SESIÓN –

**Sr. Presidente (Cabello).-** Con la presencia de veintinueve señores diputados, se declara abierta la Décima Tercera Sesión Ordinaria, convocada por Decreto 0768-P-2020, para el día de la fecha.

- MANIFESTACIONES DE

PRESIDENCIA-

Esta Presidencia agradece a las diputadas y diputados que hoy no están ocupando sus bancas habituales y que nos permiten llevar a cabo esta sesión con el distanciamiento social establecido en los decretos y protocolos dictados por la Cámara de Diputados y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Los señores diputados que hoy no se encuentran presentes, están autorizados por el Decreto 251-P-2020, artículo 5º, que los dispensa de asistir a las sesiones.

– IZAMIENTO DE BANDERAS –

Invito al señor diputado Sergio Miodowsky, para que ice los Pabellones Nacional y Provincial.

-Así se hace-

-Aplausos-

 Les recuerdo a los señores diputados, que las votaciones se harán a mano alzada.

-ORDEN DEL DIA-

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Orden del Día.

**Sr. Secretario Legislativo (Alvo).-** Lee:

*San Juan, 3 de noviembre de 2020.*

*DECRETO Nº 0768-P-2020.*

*VISTO:*

*Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento.*

*Lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020; y,*

*CONSIDERANDO:*

*Que, la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria ha decidido fijar día y hora para la realización de la décima tercera sesión ordinaria del corriente año.*

*Que, con el objetivo de cumplir con los preceptos constitucionales, se emitió Decreto N° 0251-P-2020, por el que se ordenan numerosas medidas de prevención para evitar la propagación del CORONAVIRUS – COVID 19 en el ámbito de la Cámara de Diputados.*

*Que, tales medidas son obligatorias para toda sesión que se convoque con posterioridad a la emisión del citado Decreto.*

*Lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en el artículo 23, incisos 2, 6 y 9 y artículo 100;*

*POR ELLO:*

*EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE*

*SAN JUAN Y*

*PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS*

*DECRETA:*

*ARTÍCULO 1°.- Se convoca a la Cámara de Diputados*

 *a celebrar la Décima Tercera Sesión Ordinaria para el día 5 de noviembre del año 2020 a las 09:30 horas.*

*ARTÍCULO 2°.- Se cite, por Secretaría Legislativa, a*

 *las Diputadas y Diputados para el tratamiento del orden del día, que se acompaña como Anexo I de este Decreto.*

*ARTÍCULO 3°.- La sesión se debe llevar a cabo a*

 *puertas cerradas y conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020.*

*ARTÍCULO 4°.-. Se comunique y archive.*

*FIRMADO:*

*Dr. Roberto Guillermo Gattoni, Vicegobernador de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados.*

*Dr. Nicolás E. Alvo López, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.*

*ANEXO I*

*ORDEN DEL DÍA*

*DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA*

*Asuntos Entrados y Despachos de Comisión*

1. *Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2020, conforme artículo 111 del Reglamento Interno.*

*Comunicaciones Oficiales*

1. *2483-2020- Comunicación Oficial remitida por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, E.P.R.E., por la que eleva Resolución Nº 640/20.*

 *(A CONOCIMIENTO)*

1. *2486-2020- Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 128, por la que da noticia de la sanción de la Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2138-P, sobre la adhesión al DECNU Nº 814-2020.*

 *(TRATAMIENTO SOBRE TABLAS)*

1. *2490-2020- Comunicación Oficial remitida por el Consejo de la Magistratura por la que remite ternas para cubrir siete cargos vacantes en el Poder Judicial (Fuero Civil, Laboral, Familia y Paz).*

 *(A LA COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD)*

1. *2528-2020- Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 129, por el que aprueba el Acuerdo de Cooperación y Desarrollo, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de San Juan, por el cual el Ministerio se compromete a financiar las obras en la medida de sus posibilidades presupuestarias.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y*

 *ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE OBRAS Y*

 *SERVICIOS PUBLICOS; Y DE HACIENDA Y*

 *PRESUPUESTO).*

1. *2529-2020- Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 130, por el que aprueba el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de San Juan, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las distintas ciudades de la Provincia.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y*

 *ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE OBRAS Y*

 *SERVICIOS PUBLICOS; Y DE HACIENDA Y*

 *PRESUPUESTO)*

1. *2530-2020- Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 131, por el que impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial "Milo Lockett" a la Escuela de Nivel Inicial Nº 36, turno mañana, tarde e interturno, del departamento Rawson.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA; Y DE PETICIONES Y PODERES)*

1. *2531-2020- Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 132, por el que impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial "Jorge Mario Bergoglio" a la Escuela de Nivel Inicial Nº 13, del departamento Rivadavia.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA; Y DE PETICIONES Y PODERES)*

1. *2532-2020- Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 133, por el que impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial "Lihue" a la Escuela de Nivel Inicial Nº 63, turno mañana, interturno y tarde, del departamento Capital.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA; Y DE PETICIONES Y PODERES)*

1. *2533-2020- Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 134, por el que impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial "Abuelito Sarmiento" a la Escuela de Nivel Inicial de la Escuela Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro, turno mañana y tarde del departamento Jáchal.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA; Y DE PETICIONES Y PODERES)*

1. *2534-2020- Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 135, por el que impone el nombre de Escuela Secundaria Astica a la Escuela de EGB 3 y Polimodal Astica, ubicada en el departamento Valle Fértil.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA; Y DE PETICIONES Y PODERES)*

1. *2535-2020- Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 136, por el que impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial "Dr. Antonio Washington Chaves" a la Escuela de Nivel Inicial Nº 37, del departamento Jáchal.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA; Y DE PETICIONES Y PODERES)*

1. *2536-2020- Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje Nº 137, por el que impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial "La Ñusta" a la Escuela de Nivel Inicial Nº 38, del departamento Angaco.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA; Y DE PETICIONES Y PODERES)*

*Comunicaciones Particulares*

1. *2409-2020- Comunicación Particular presentada por Autoconvocados Independientes San Juan, por la que presenta petitorio.*

 *(A CONOCIMIENTO)*

1. *2416-2020- Comunicación Particular presentada por dos particulares por la que solicitan que el Estadio San Juan del Bicentenario se llame José Eduardo Nahín.*

 *(A CONOCIMIENTO)*

1. *2518-2020- Comunicación Particular remitido por el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza San Juan por la que se remite copia de la resolución de la reunión conjunta de Comisión Directiva y Cuerpo General de Delegados.*

 *(A CONOCIMIENTO)*

1. *DESPACHOS DE COMISION*

*17*

1. *2248-2020- Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Hacienda y Presupuesto en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje Nº 105, por el que solicita se apruebe el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Facultad de Ciencias Químicas y Tecnológicas de la Universidad Católica de Cuyo.*
2. *2250-2020- Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje Nº 107, por el que se modifica la Ley Tributaria Anual Nº 2026-I.*
3. *2251-2020- Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Familia y Desarrollo Humano, en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje Nº 108, por el que se aprueba el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan.*
4. *2307-2020- Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Salud y Deporte en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje Nº 109, por el que se aprueba el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, por el que se implementa el Plan nacional de Alimentación Saludable en la Infancia y Adolescencia para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, (PLAN ASI).*
5. *2336-2020- Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Minería, de Sistema Municipal y de Hacienda y Presupuesto en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje Nº 115, por el que se modifica el artículo 17 de la Ley Nº 716-M, Regalías Mineras.*
6. *2415-2020- Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje Nº 120, por el que solicita se apruebe el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de San Juan, por el que se transfiere la operación y mantenimiento de un Sistema de Alumbrado ubicado en la Ruta Nacional Nº 40.*
7. *2443-2020- Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Familia y Desarrollo Humano en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje Nº 124, por el que se aprueba el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia; y la Asociación Civil Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan.*
8. *2444-2020- Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje Nº 125, por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (AR-SAT); la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y el Gobierno de la Provincia de San Juan.*
9. *2220-2020- Despacho de las Comisiones de Peticiones y Poderes y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que se declara de interés provincial la construcción de la Autopista Urbana-Acceso Norte-Ruta Nacional Nº 40, en el departamento Albardón.*
10. *2280-2020- Despacho de las Comisiones de Salud y Deporte, de Obras y Servicios Públicos y de Sistema Municipal, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Bloquista, por el que se solicita al Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias para la fumigación del departamento Iglesia.*
11. *2286-2020- Despacho de las Comisiones de Salud y Deporte, de Obras y Servicios Públicos y de Sistema Municipal, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque del Este, por el que se solicita al Poder Ejecutivo se coordine con los municipios una campaña de fumigación y concientización sobre el dengue y otras enfermedades similares.*

*PROYECTOS PRESENTADOS*

1. *2451-2020- Proyecto de Ley presentado por el Bloque Producción y Trabajo por el que regula el apto psicológico para personas que trabajen con niñas, niños y adolescentes.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE SALUD Y DEPORTE)*

1. *2485-2020- Proyecto de Ley presentado por el Bloque Actuar por el que crea el Programa Provincial de cuidado integral de niños, niñas y adolescentes con cáncer.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE SALUD Y DEPORTE)*

1. *2494-2020- Proyecto de Ley presentado por el Bloque PRO-Juntos por el Cambio sobre fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; Y DE ECONOMIA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR).*

1. *2497-2020- Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que crea el Colegio Profesional de Agrimensores de la Provincia de San Juan.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD)*

1. *2526-2020- Proyecto de Ley presentado por el Bloque Producción y Trabajo por el que otorga una pensión graciable a los familiares y personas que tuviesen a cargo los trabajadores del ámbito de la salud que, por prestar servicios en establecimientos sanitarios, hayan fallecido como consecuencia de haber contraído COVID-19.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE SALUD Y DEPORTE; Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO)*

1. *2527-2020- Proyecto de Ley presentado por Interbloque (PRO-Juntos por el Cambio y Producción y Trabajo) por el que crea el Programa Provincial de Tratamiento Integral de Cáncer Infantil en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.*

 *(A SUS ANTECEDENTES)*

1. *2547-2020- Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que instituye el 15 de noviembre de cada año en honor de las personas sanjuaninas que dieron su vida en defensa de la soberanía nacional, y conmemoración del Submarino ARA San Juan.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA)*

1. *2548-2020- Proyecto de Ley presentado por el Bloque Bloquista por el que implementa la capacitación obligatoria en temática de género y violencia contra mujeres conforme Ley Nacional Nº 27.499 (Ley Micaela) en las entidades deportivas.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA; Y DE SALUD Y DEPORTE)*

1. *2553-2020- Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que dispone la inclusión de paneles de energía solar para la generación de energía eléctrica en las construcciones que realiza la Provincia de San Juan por medio de Obra Pública.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; HACIENDA Y PRESUPUESTO; Y DE ECONOMIA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR)*

1. *2554-2020- Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que dispone la inclusión de calefones solares en las construcciones que realiza la Provincia de San Juan por medio de Obra Pública.*

 *(A LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO).*

1. *2417-2020- Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que se declara de interés social, cultural y educativo al Micro Programa ENI 33 "María Laura Devetach" emitido por Radio Activa.*

 *(A LA COMISON DE EDUCACION, CULTURA,*

 *CIENCIA Y TECNICA)*

1. *2489-2020- Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que solicita declarar de interés social y cultural la XXXI Cata de Vinos San Juan 2020.*

 *(A LA COMISON DE EDUCACION, CULTURA,*

 *CIENCIA Y TECNICA)*

1. *2498-2020- Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que declara de interés provincial, social y cultural a la 12º Feria Provincial de la Cultura Popular y Libros 2020, bajo el lema "Madre Tierra: Origen y Cultura de un Pueblo".*

 *(A LAS COMISONES DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNICA; Y DE PETICIONES Y*

 *PODERES)*

1. *2559-2020- Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Producción y Trabajo por el que se declara de interés legislativo, educativo y cultural el seminario "Hacia una Argentina con desarrollo Humano Integral - Tierra, Techo y Trabajo en la perspectiva de la fraternidad y de la amistad social".*

 *(TRATAMIENTO SOBRE TABLAS*

1. *2560-2020- Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Producción y Trabajo por el que declara de interés social y deportivo la celebración del 83º Aniversario del "Club Sportivo Doncel de Punta de Rieles"*

 *(TRATAMIENTO SOBRE TABLAS)*

1. *2455-2020- Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Del Este por el que solicita al Poder Ejecutivo la solución en la obra de entubado de los desagües ubicados en calle Laprida y San Isidro del Departamento de San Martín, y de los líquidos cloacales de los Barrios Independencia, Emprendimiento San Martín y San Martín Conjunto Cuatro.*

 *(A LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; Y DE PETICIONES Y PODERES)*

1. *2488-2020- Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias para dotar de servicio de internet al distrito Fiorito del Departamento 9 de Julio.*

 *(A LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; Y DE PETICIONES Y PODERES)*

1. *2493-2020- Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque PRO-Juntos por el cambio por el que solicita al Poder Ejecutivo modifique el protocolo sanitario a fin de regular el ingreso a la Provincia de San Juan.*

 *(A LAS COMISONES DE SALUD Y DEPORTE; Y DE PETICIONES Y PODERES)*

1. *2549-2020- Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista por el que solicita al Poder Ejecutivo que arbitre, ante el Banco Nación Argentina, medidas necesarias para la instalación de cajeros automáticos en Villa San Martín y Calle La Laja del Departamento de Albardón.*

 *(A LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; Y DE PETICIONES Y PODERES)*

**Sra. Monti. -** Pido la palabra.

 Señor Presidente, para solicitar la incorporación de tres expedientes, ellos son: Expediente 2572, Mensaje 138, Proyecto de Ley para aprobar en todas sus partes el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, para que sea girado a las Comisiones de Legislación, Economía y Hacienda.

 El Expediente 2573, Mensaje 139, Proyecto de Ley para aprobar el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, y que sea girado a las Comisiones de Legislación, de Obras y de Hacienda.

 Y por último el Expediente 2596, Mensaje 140, que tiene por objeto la derogación de la Ley 1720-A, que declaró la utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en Avenida España y Lateral de Circunvalación, departamento Capital, y que sea girado a las Comisiones de Legislación, de Obras y de Hacienda.

 Es moción, señor Presidente.

**Sr. Gioja.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, en el mismo sentido de la diputada Monti, para incorporar en el Orden del Día el Expediente 2581, vinculado a la imposición del nombre “Jardín de Francisco”, a la Escuela Inicial ENI Nº 42, del departamento de Rawson.

**Sr. Miodowsky.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, también para solicitar la incorporación de dos Expedientes: el 2598 que tiende a declarar de interés social, educativo y cultural, la celebración del 57º Aniversario de la Unión Vecinal de la Villa San Antonio, y dada la fecha, que es el 6 de noviembre del corriente año, señor Presidente, y la urgencia del tema, es que solicito el tratamiento sobre tablas.

 El otro Expediente, el 2599 es para declarar de interés social, cultural y educativo, los eventos conmemorativos por el 104º Aniversario de la Fundación de la Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan, y dado que la fecha de conmemoración es el 16 de noviembre del corriente año, solicito el tratamiento sobre tablas.

 Es moción, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración el Orden del Día, con las modificaciones propuestas.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

 Pasamos a considerar el Punto 3 de Comunicaciones Oficiales, con tratamiento sobre tablas.

**Sra. Paredes. -** Pido la palabra.

 Señor Presidente, a efectos de hacer moción para solicitar la omisión de la lectura de los distintos Despachos, teniendo en cuenta que todos contamos con los mismos en nuestras bancas.

 Posteriormente voy a solicitar el uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración la moción de la señora diputada Paredes.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobada-

 Continúa en el uso de la palabra, señora diputada Paredes.

**Sra. Paredes.-** Gracias, señor Presidente.

 Corresponde dar tratamiento al Mensaje del Poder Ejecutivo Nº 128, en virtud del cual se solicita a esta Cámara de Diputados ratificar la Ley de Necesidad y Urgencia Provincial Nº 2138-P.

 En virtud de esta Ley de Necesidad y Urgencia, la Provincia de San Juan adhiere al Decreto Nacional Nº 814.

 Este Decreto Nacional tiene en su estructura dos Títulos: el Primero, hace referencia a su objeto, que tiene que ver, nada más ni nada menos, con la obligación indelegable del Estado Nacional de proteger la salud pública a raíz de haber sido declarado el 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud, el brote del virus como Pandemia, y de tener que cuidar, valga la redundancia, y declarar la emergencia.

Ese es su objeto, y está centrado este Decreto en razón de ello.

 El Título Segundo se divide en tres Capítulos: el Primero, hace referencia a las disposiciones que caben dentro de lo que conocemos como distanciamiento social, preventivo y obligatorio; el Segundo, es todo lo referente a quienes se encuentran en situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio; y el Tercero, se llama disposiciones comunes a ambas situaciones.

 En el Decreto Nacional por el cual -vuelvo a repetir- la Ley de Necesidad y Urgencia hace su adhesión, elabora una serie de antecedentes que tienen que ver con la pandemia, diciendo que a raíz de que el 11 de marzo se declaró por la Organización Mundial de la Salud, que con posterioridad, por Decreto se establece la Emergencia Sanitaria para proteger la salud de todos los argentinos, posteriormente evaluando la situación de países extranjeros, viendo que la escala internacional iba en ascenso, que la experiencia estaba indicándonos que se debía declarar el aislamiento, y así lo hizo el Poder Ejecutivo Nacional en su momento, que fue para todo el territorio argentino, incluidas todas aquellas personas que estuvieran de manera transitoria en el territorio.

 Luego se evaluaban las series de medidas, entre eso el distanciamiento y aislamiento, como manera de enfrentar la pandemia, de detener la velocidad de los aumentos, y de esa forma evitar la morbimortalidad.

 Todas las acciones y decisiones que ha tomado el Gobierno Nacional y en consecuencia los provinciales, han sido en concordancia a las disposiciones del Comité Internacional de Derechos Humanos.

 Todas las soluciones que se buscan y que se buscaron fueron con perspectivas de derechos humanos. Las restricciones a las libertades, son en virtud al derecho colectivo a la salud y en virtud al derecho subjetivo a la vida.

 Y hoy la Salud Pública de la que tanto hablamos y que es obligación resguardar, hoy esta Salud Pública, por las características del Covid, depende de que todos los argentinos, argentinas, sanjuaninos y sanjuaninas, demos cumplimiento a las disposiciones de aislamiento o de distanciamiento, según corresponda.

 Quiere decir entonces, leyendo este Decreto y los fundamentos del Mensaje, que lo que da razón a este Decreto nuevamente, dispuesto hasta las 24 hs. del 8 de noviembre, tiene que ver, donde San Juan también entra, con el aumento de casos.

 Todos sabemos que va en aumento, que la Provincia no está ajena a esto, sobre todo en los departamentos Rawson y Capital.

Se debe continuar con las medidas que ya se tomaron y adoptar nuevas medidas que puedan frenar este impacto negativo, que siguen siendo las mejores medidas el distanciamiento y el aislamiento, pero por supuesto que las distintas jurisdicciones no van a tener la misma realidad.

A raíz de ello, en función de las disposiciones de este Decreto, cada Provincia deberá -de acuerdo al parámetro que le corresponda, ya sea por su sistema sanitario o por la trasmisión o no del virus de manera comunitaria- ajustarse a las disposiciones propias de los capítulos de este Decreto Nacional.

 Hoy la polarización de la pandemia está en el interior del país. Vuelvo a repetir, San Juan está en aumento, sobre todo Rawson y Capital.

Esto es lo que fundamenta que exista el Decreto Nacional y su adhesión. El Gobierno tiene la obligación de generar diferentes medidas para que sean adaptadas a la realidad de las distintas jurisdicciones.

 Como dije anteriormente, son 3 capítulos diferentes, cada uno tiene su disposición, el distanciamiento social es lo que todos conocemos, la distancia mínima de dos metros, la higienización, el uso del alcohol, el tapabocas, el respeto a las actividades que hubieren sido habilitadas por la autoridad provincial y que se desarrollen con respecto a los protocolos autorizados, quienes se encuentren en aislamiento están determinados y son aquellos que por “x” situación no responden a los parámetros epidemiológicos o sanitarios.

 En cuanto a las disposiciones comunes, tiene que ver con que debe trabajarse en conjunto, Nación y Provincia, para monitorear la situación epidemiológica y sanitaria. A su vez, se continúa con la obligación de carga de datos.

 Por todo lo expuesto, pido a mis pares que ratifiquemos esta Ley de Necesidad y Urgencia.

 Es moción, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Antes de votar la ratificación, ponemos en consideración la aprobación de la Versión Taquigráfica de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del día 22/10/2020, que figura como Punto 1 del Orden del Día.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobada-

Corresponde poner en consideración la ratificación propuesta por la diputada Paredes.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda ratificada la Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2138-P, comunicada por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje Nº128, Expediente Nº2486/2020, por lo cual deberá confeccionarse la Resolución respectiva.

Corresponde el Tratamiento del Asunto I de Despachos de Comisión.

**Sr. Ortiz.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, es para referirme al Expediente Nº2.248, que contiene el Mensaje Nº 105 del Poder Ejecutivo.

Tiene que ver con que el Gobierno de la Provincia representado por la Secretaría de Estado de Ambiente y la Universidad Católica de Cuyo, representado por la Facultad de Ciencias Químicas y Tecnológicas, han celebrado un Convenio específico de asistencia y cooperación, a fin de poder amortizar o eximir del arancel de inscripción a una diplomatura que se está dictando en esta Facultad que es el Manejo de los Residuos Sólidos.

 Este Convenio se firmó el día 20 de julio del 2020, y fue ratificado también por el Gobierno de la Provincia mediante el Decreto Provincial Nº 1190 del 10/09/2020.

 El objeto, como decía recién, es justamente poder agilizar el ingreso de 27 personas a esta diplomatura, donde, del costo del arancel de la inscripción, el 50% se hace cargo la Secretaría de Ambiente y del otro 50% se hace cargo la Universidad Católica de Cuyo.

 En dinero es $81.000; $3.000 por cada uno de los alumnos. Correspondería a cada uno $40.500 para poder eximir del pago de este arancel. Estas 27 personas ya están cursando a través de plataformas digitales esta diplomatura que se termina este año.

 Estas 27 personas han sido elegidas de la siguiente manera: uno por cada Municipio y las restantes de la Secretaría de Ambiente.

 Creemos que es por demás importante que se pueda realizar esta acción, este trabajo en conjunto, para que puedan realizar esta diplomatura en la Gestión y en el Manejo de los Residuos Sólidos.

 Los residuos sólidos se han convertido en uno de los principales desafíos de sostenibilidad y sustentabilidad ambiental en todo el territorio, en todo el planeta, por el incremento de su volumen y también por los cambios ocurridos en su composición.

 Plantean problemas vinculados a su disposición inicial, traslados, tratamientos, valorización y disposición final. Contar en la Provincia con los recursos humanos en la Secretaría de Ambiente como autoridad de aplicación y en cada uno de los Municipios que tienen a su cargo los centros de disposiciones finales de residuos, creo que es por demás importante.

 Para no extenderme más, señor Presidente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150º inciso 2, de nuestra Constitución Provincial, hago moción para que este Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Cuyo sea aprobado en forma general y en forma particular porque se trata de un Proyecto de Ley de un sólo artículo.

 Es moción, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Cabello).-** No habiendo más diputados que hagan uso de la palabra, se pone en consideración el Proyecto, en general y en particular.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda sancionado con fuerza de Ley.

Pasamos al Asunto II de Despachos de Comisión.

**Sr. Jalife.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, quiero fundamentar el Expediente Nº 2250/2020, Mensaje Nº107 del Poder Ejecutivo.

 La temática del mismo es la modificación y la ampliación parcial de la Ley Tributaria Anual Nº 2026, que actualmente tenemos vigente.

 El objeto de la presente modificación es incluir a las grandes generadoras, sean entes públicos o privados, en la contribución de la tasa por disposición final de residuos provenientes de aparatos eléctricos o electrónicos.

 En consecuencia, este Proyecto de Ley agrega el inciso 3 al artículo 29 ter, de la Ley Nº 2026-I.

 En el mismo artículo que se subdivide a su vez en otros incisos, por un lado, tenemos los organismos centralizados y descentralizados del Estado Provincial, y ellos tributarán 9 unidades tributarias por kilogramo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, teniendo en cuenta que la unidad tributaria está en $6.

 Los Municipios tributarán 9 unidades tributarias, los Organismos del Estado Nacional en el territorio provincial 9 unidades tributarias también por kilogramo; instituciones y organizaciones no gubernamentales 17 unidades tributarias por kilogramo; grandes, medianas y pequeñas empresas también 17 unidades tributarias, y las personas físicas por los aparatos y electrodomésticos de uso doméstico quedan exentas del pago.

 Todas estas modificaciones en base a legislación ya existente, es adecuar los conceptos y diferenciarlos en la Ley Impositiva Anual. Se realiza en el marco de la gestión integral de residuos especiales de generación universal, que abarca la campaña de recolección de aparatos eléctricos y electrónicos, baterías y pilas. Todo en el cumplimiento del programa y los fines que marca la Secretaría de Estado y Medio Ambiente.

 A los efectos de adecuar y poder recaudar en modo correcto estos conceptos, señor Presidente, hago moción para que esta modificación tenga sanción favorable.

**Sr. Presidente (Cabello).-** No habiendo más diputados que hagan uso de la palabra se pone en consideración el Proyecto, en general y en particular.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda sancionado con fuerza de Ley.

Continuamos con el tratamiento del Asunto III de Despachos de Comisión.

**Sra. Peñaloza.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, quiero hacer referencia al Expediente Nº 2251, que tiene por objeto un Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante el Mensaje Nº108.

El Proyecto solicita la aprobación de un convenio de ejecución del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, el 28 de julio del 2020.

 Cabe aclarar que el Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, se creó en marzo del 2020, para fortalecer el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria creado en el 2003.

 Tiene 3 ejes fundamentales. El principal es garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional de las familias argentinas y sobre todo aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, darles la posibilidad de acceder a una alimentación saludable, suficiente y acorde a los sectores más vulnerables y una educación nutricional.

 De la mano de ese plan de seguridad alimentaria y del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, viene el programa que hoy venimos a aprobar en este Recinto, el cual tiene por finalidad financiar la asistencia alimentaria a las personas con celiaquía, a las personas empadronadas dentro de la Provincia de San Juan, en el ámbito del aislamiento social preventivo y obligatorio por el COVID-19.

 Tiene 2 funciones particulares y propias que son: la seguridad alimentaria de las personas con celiaquía mediante la entrega de bolsones de alimentos sin TACC y la asistencia nutricional mediante la capacitación de la manipulación y preparación de los alimentos, la instrucción de todo el personal capacitado para la realización del programa. Sobre todo, el empadronamiento de todas aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social o económica ya sea bajo la línea de pobreza y sin ningún tipo de cobertura médica ni obra social para poder ser empadronado y ser beneficiario de este sistema.

 Ahora bien, ¿qué es la celiaquía? Es una enfermedad que genera una intolerancia permanente al gluten. El gluten es una proteína que se encuentra en el trigo, la avena, el centeno y la cebada que afecta el intestino delgado generando una disminución en la absorción de los nutrientes.

 Muchas veces, en los sectores más vulnerables, se la confunde con una desnutrición porque uno de los efectos de la celiaquía es la falta de crecimiento, la desnutrición, osteoporosis, pérdida de piezas dentales, entre otros.

 Para esta enfermedad no hay un fármaco, lo único que es necesario para el remedio es una dieta de alimentos libres de gluten, sin TACC. Esos alimentos tienen ciertas condiciones que a veces hacen que, no solo los sectores sino todos aquellos que padecen celiaquía, se les hace muy difícil adquirirlos, más que nada en el momento que estamos viviendo de difícil disponibilidad, pero también alto costo.

 En virtud de esto, de que es difícil conseguirlo, manipularlo, que está en riesgo una contaminación cruzada, entonces, este programa que venimos a aprobar hoy, es esencial sobre todo para esos sectores para el cual un paquete de fideos para una persona celiaca sale 3 veces más caro que un paquete de fideos comunes.

 Entonces las medidas que ayuden, capaciten, orienten y sigan a las personas que padezcan celiaquía en situación de vulnerabilidad, son esenciales.

 Quiero aclarar que este Proyecto viene a complementar la actividad que ya venía realizando muy bien el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de San Juan.

Este Proyecto ha sido suscripto en julio de este año, pero en abril cuando se dictó el aislamiento social preventivo y obligatorio, el Gobierno de la Provincia de San Juan advirtió la necesidad del apoyo excepcional a aquellas personas que ya estaban empadronadas y que requerían la asistencia alimentaria del Gobierno y fue así que comenzaron a dar los módulos alimentarios para celíacos.

 Estos módulos vienen diseñados mediante una guía de alimentación obligatoria nacional que requieren los mínimos y mejores estándares de nutrición diario para cada una de las personas, entre ellas, las personas con celiaquía.

Son 16 productos que se han ido mejorando en la medida de los requerimientos de los beneficiarios, que han sido distribuidos por el personal del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social en el Gran San Juan, y en los Departamentos alejados, por los Municipios.

 El Convenio que firmamos en julio le viene a complementar a la Provincia un aporte de $11.000.000 que se desembolsó en un solo pago, el cual tiene un único fin destinado a la generación de la compra de módulos alimentarios.

 En este punto, me imagino que mis compañeros van a coincidir, quiero dar un reconocimiento a todo el personal del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social que desde el momento uno se puso a la par del personal de salud y de seguridad para poder contener a todos y a cada uno de los sanjuaninos en la contención alimentaria y productos de limpieza cuando fue necesario para poder hacerle frente al virus que hoy nos está arrasando.

 Por otro lado, señor Presidente, algunas otras cuestiones esenciales del Proyecto es que para ser beneficiarios del Programa tienen que estar empadronados, y para ello, se requiere una ficha familiar con carácter de declaración jurada y documentación respaldatoria. No solo se tiene que acreditar la vulnerabilidad social y económica del beneficiario sino de su familia por medio de la negativa de la ANSES, también del registro de recibos de sueldos, certificados médicos y sobre todo del reconocimiento por medio del Ministerio de Salud de la Nación de la enfermedad.

 Ahora bien, como se da el alta, también se da la baja cuando se advierte el alta en una obra social o los cambios de las condiciones socioeconómicas de la familia.

 Por último, quiero remarcar otra de las medidas del Plan Argentina Contra el Hambre, que creo que ha sido indispensable para la Provincia y trascendental para los sanjuaninos y argentinos, que fue la Tarjeta Alimentar, que hoy beneficia a más de 34.000 sanjuaninos, y que ha generado a la Provincia la inyección de $1.300.000.000 no solo para los sanjuaninos sino para el mercado interno y resaltar las palabras del Presidente de la Nación cuando inauguró las sesiones legislativas en el Congreso de la Nación que lanzó el Plan Argentina Contra el Hambre: dijo que la lucha contra el hambre debía ser una prioridad, porque comer no es un privilegio sino que es un derecho, reconociendo y garantizando el derecho a la alimentación de forma permanente y prioritaria, no solo frente a la emergencia alimentaria sino nutricional.

 Por ello, programas como este que venimos a aprobar y que generan políticas, no solo nacionales sino provinciales que son integrales para toda la sociedad, creo que vale la pena aprobarlas y son dignas de reconocer. Pido a mis compañeros que acompañen con su voto.

 Es moción, señor Presidente.

**Sr Presidente (Cabello).-** No habiendo más diputados que hagan uso de la palabra, se pone en consideración el Proyecto, en general y en particular.

Los que estén por la afirmativa sirvan marcar su voto.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

 Queda sancionado con fuerza de Ley.

Pasamos al tratamiento del Asunto IV de Despachos de Comisión.

**Sra. Seva.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, el Asunto IV también tiene que ver con el Mensaje Nº109, enviado por el Poder Ejecutivo, que ingresa a la Cámara bajo el Expediente Nº 2307.

En el mismo sentido que hemos aprobado el punto anterior y al que se ha referido también la diputada Peñaloza, en este caso, este Convenio es suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia ratificado por Decreto Nº 1239 del 24 de septiembre del corriente año. Tiene por objeto también, y no es casualidad que recién terminamos de aprobar el Convenio de Alimentación y de la Lucha contra el Hambre y esto viene a hablar del Plan Nacional de Alimentación Saludable, para Niños, Niñas y Adolescentes para prevenir el sobrepeso y la obesidad.

 Tratando de buscar antecedentes y habiendo sido estudiado por las comisiones, fundamentalmente de Salud y Deportes, usted sabe señor Presidente, que la Organización Mundial de la Salud considera al sobrepeso y a la obesidad en la infancia y en la adolescencia -hasta los 18 años- como una epidemia mundial, con una prevalencia tremendamente alta en este tiempo y que afecta a los países de menores y medios ingresos, a los sectores urbanos pero también creo que hay que poner el acento en los sectores vulnerables.

 Entonces, este Convenio se ha pensado como una política integral pero también como una estrategia nacional, en función de que tiene que ver con el diseño de políticas públicas de regulaciones y de legislación a niveles jurisdiccionales y/o provinciales, que fundamentalmente apunten a una estrategia de comunicación y poder en realidad diseñar políticas que tengan que ver con la prevención de esta epidemia.

 Se busca fortalecer programas fundamentalmente en materia de un derecho tan esencial como es el derecho a la salud, pero también un derecho como decía la diputada Peñaloza, un derecho humano y que por tanto se ven afectados fundamentalmente en la infancia, los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años.

También hay una afirmación y un estudio que lo demuestra la ciencia, que los niños con sobrepeso y/o obesidad, generalmente no lo superan en la adultez y a temprana edad padecen de enfermedades no trasmisibles como la diabetes y enfermedades cardiovasculares.

 Convenios como estos, tienen que ver con la estrategia nacional, de poder fortalecer políticas que tengan que ver con una alimentación nutritiva, saludable y fundamentalmente la promoción de la actividad física. ¿Cómo no resaltarlo hoy en épocas de pandemia? Sabemos que nuestros chicos, en su infancia y adolescencia están con esta cuestión del distanciamiento social y de la cuarentena. Me parece que estos programas vienen a tomar consciencia, a prendernos una luz roja para estar atentos a todo lo que tenga que ver en materia de salud y de prevención.

 Es por eso, señor Presidente, que pido a los compañeros diputados que me acompañen para aprobar este Convenio firmado por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

 Es moción, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración en general y en particular el Proyecto.

Se va a votar

-Se vota y es aprobado-

 Queda sancionado con fuerza de Ley.

 Corresponde el tratamiento del Asunto V, de Despachos de Comisión.

- Acto seguido, ocupa el sitial de

Presidencia el señor diputado

Carlos Platero, Vicepresidente

Segundo-

**Sr. Cabello.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, como miembro informante de la Comisión de Minería quiero decir que se ha estudiado el presente proyecto con el consenso de los distintos sectores que participaron del Acuerdo San Juan, por medio del que se modifican una serie de artículos de la Ley Nº 716, de Regalías Mineras.

En el artículo 1º dice: *Modifíquese el artículo 17º de la Ley Nº 716, que quedará redactada de la siguiente forma:* *Lo recaudado en concepto de regalías mineras se debe distribuir de la siguiente manera: con respecto a los proyectos hasta el 29 de noviembre del 2007, que tengan aprobado el informe de impacto ambiental y se encontraran en la última etapa con la obtención de la declaración de este impacto ambiental.*

Para las Rentas Generales se daba el 55%, para la Municipalidad donde tenga el asentamiento el yacimiento es del 33%, y para el Ministerio de Minería es el 12%, conforme reza la Ley Nº 7281 del 2002, hoy Ley Nº 716.

 La modificación propuesta en este artículo, viene a tener una funcionalidad social con respecto a que todo lo se recauda en el ámbito de la minería, los recursos asignados a los municipios, deben ser afectados a proyectos estratégicos vinculados al desarrollo económico, productivo, industrial, construcción de viviendas y turístico que brinden condiciones para generar mano de obra, construcción de viviendas, eliminando toda posibilidad de que los recursos asignados a los municipios puedan ir a cualquier otro gasto corriente, sino que tengan que ser específicos.

 En ningún caso estos recursos pueden ser para gastos de erogaciones corrientes, por eso en el Acuerdo San Juan, con los intendentes, diputados y todos los sectores de la sociedad, se pedía que la Minería tuviese una disposición mejor con respecto al ámbito de sus regalías, y en este caso con la venia del señor Gobernador, y la clara y contundente manera de llevar adelante el manejo de la Provincia con una economía sustentable y una minería sustentable y responsable, esos recursos asignados tienen que ir a una mejor calidad de vida de los departamentos donde tengan minería.

 Estudiando y conversando con la gente de minería y demás sectores, cada tanto por ciento ya lo están mirando para focalizarlo de una manera diferente. La minería tiene que ser el pilar fundamental de los sanjuaninos, teniendo en cuenta que es lo que nos ha puesto de pie y tiene que seguir poniéndonos de pie.

 La economía nuestra también es un pilar fundamental sustentable, sostenible, siendo además una política de Estado como decía recién, entonces esta importante modificación es estratégica para continuar con el camino del desarrollo, equidad y responsabilidad de cara al futuro, teniendo en cuenta que los pueblos donde se encuentran los proyectos necesitan permanentemente el crecimiento y no solamente tener un proyecto sin ver desarrollada en su población o comunidad, una mejor calidad de vida.

 Entonces la idea es esta, prosperar y lograr que sea venturosa la situación de cada municipio, considerando la problemática presente y circunstancial que estamos pasando ahora, y estar también a la altura de las circunstancias de lo que vaya a venir.

 A través de las diferentes acciones en diferentes departamentos con propuestas como la relación de las medidas que se vienen destinando fondos a proyectos agrícolas, ganaderos de los departamentos mineros para el apoyo de la matriz productiva propia de ese departamento, también el aporte económico para una eficaz producción en este caso de cebolla, tomates en el departamento de Jáchal, ganadería en Iglesia, un apoyo de capacitación a pequeños emprendedores mineros o no mineros, porque también no todos hacen minería y hay que capacitarlos a todos los demás para generar sus propios trabajos, en los proyectos productivos industriales de los departamentos, con ayudas económicas en las cuestiones técnicas, para la instalación de una planta procesadora de tomate y membrillo en Jáchal. Ayudas económicas a la Universidad también como se ha hecho, constante y permanente, a quien lo solicite, para la realización de capacitación, charlas y todo tipo de actividades educativas y becas.

 Por supuesto, a través del fortalecimiento del Sistema Provincial de Innovación, también se quiere trabajar y trabajar mucho, promover el desarrollo económico, la equidad en la Provincia de San Juan, aumentando simultáneamente la competitividad de las empresas locales y la generación de nuevos puestos de trabajo para los ciudadanos.

 Por ejemplo, algunos financiamientos en la investigación científica, el desarrollo tecnológico, el proceso del aceleramiento de transferencia a la tecnología, desarrollando localmente a las empresas, innovación de productos, procesos y servicios, instalación de empresas de bases tecnológicas y de empresas basadas en el uso intensivo del conocimiento, la información y la educación o ambas, con un objetivo de difundir el conocimiento científico, para incrementar el capital humano local, la formación de recursos humanos y de nuevas competencias.

 De todo esto es una visión, señor Presidente, porque en cada departamento o lugar, seguro que hay algún joven, niño o grande que tenga sueños de crecer y creo que si el dinero se pone en lo que debe colocarse, se van a poder sacar nuevos valores dentro de los departamentos. También una creación del fortalecimiento institucional que articule la oferta del conocimiento de la demanda científica y tecnológica local, nacional e internacional.

 Con este tipo de propuestas, de pautas, cada vez más claras producto del acuerdo, no solo beneficiamos el presente, sino el futuro de los sanjuaninos y principalmente el mantener en la Provincia de San Juan la minería.

 No quiero ahondar en más, hay un montón de otras cosas que se pueden decir pero solamente acentuar que es una economía de Estado y el Gobernador está comprometido en esto y quiere una minería limpia y sustentable y que esos recursos acompañen el crecimiento en cada uno de los pueblos donde se manifiesten estos proyectos.

 Por todo lo expuesto, señor Presidente, hago moción para que se le dé un voto positivo a este Proyecto.

**Sr. Marinero.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, yo vengo de un departamento minero por excelencia, que es Iglesia, me he desempeñado en distintas funciones como Concejal e Intendente y ahora estoy integrando este Cuerpo Honorable de Diputados de la Provincia.

 Dado los antecedentes y conocimientos que tengo referidos a esta actividad, debo decir que en su momento una de estas normas data del año 2007. Fue denominada en ese momento la “Ley Capello”, El diputado Capello, concluía su mandato como diputado provincial el 10 de diciembre del 2007, y esta Ley fue tratada a propuesta de él, obviamente el 29 de noviembre del 2007.

 En ese momento yo era intendente electo una vez más por Iglesia, y debía asumir el 10 de diciembre. Antes de asumir era interventor del departamento de Iglesia hasta el 10 de diciembre.

 Voy a mantener la misma posición de en ese momento, porque no estuve de acuerdo con alguna disminución de la distribución de las regalías, y en consonancia con la posición del diputado de ese departamento que era justicialista, Guillermo Alonso, hoy le voy a pedir a esta Cámara que me permita abstenerme en mi voto, en consonancia con lo que ocurrió en aquel momento.

 Eso era lo que yo quería expresar a esta Cámara. Al igual que el Diputado Cabello, tengo muchísimo para hablar de esto, pero soy lo más resumido posible.

 Por todo lo expresado le solicito a la Cámara que considere mi petición.

**Sr. Montaño.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, atento a las explicaciones que ha vertido el diputado Marinero, teniendo en cuenta que somos los responsables de transmitir la opinión del pueblo de Iglesia, si bien es cierto que la modificación de estos porcentajes fue en el año 2007, hemos recibido diferentes expresiones del pueblo de Iglesia, con respecto al tema de la modificación.

 Si bien es cierto que el espíritu de la ley que hoy se trata es darle un destino en obra pública a todo aquello que está destinado a Acción Social y a la parte de Gastos Corrientes, estamos totalmente de acuerdo con esto, pero queda expreso que estos porcentajes aprobados en el año 2007, hoy por hoy no convencen a la sociedad iglesiana.

 Por lo tanto y para no hacerme muy extensivo, también solicito al Cuerpo Legislativo se me autorice la abstención en esta oportunidad y de esta manera cumplir con el mandato del pueblo.

**Sr. Presidente (Platero).-** Según el artículo 150ª del Reglamento Interno, ponemos en consideración el pedido de abstención de los diputados Marinero y Montaño.

Se va a votar

-Se vota y es aprobado-

 Está en consideración en general el Proyecto.

Se va a votar

-Se vota y es aprobado-

 Corresponde el tratamiento en particular

-Se enuncian, votan y aprueban

los artículos 1º y 2º-

**Sr. Secretario Legislativo (Alvo). -** El artículo 3º es de forma.

**Sr. Presidente (Platero).-** Queda sancionado con fuerza de Ley

Corresponde el tratamiento del Asunto VI, de Despachos de Comisión.

**Sr. Esteve.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, el Expediente 2415, Mensaje Nº 120, del Poder Ejecutivo, se ha remitido a esta Cámara para dar cumplimiento al artículo 150º inciso 2, de la Constitución Provincial, con la finalidad de ratificar un Convenio celebrado entre la Provincia de San Juan, y la Dirección Nacional de Vialidad para la operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público de la Ruta Nacional Nº 40, en el tramo comprendido entre calle 5, Ruta 155, y calle 8 o Ruta Provincial 179, y también entre calle Maurín entre Calle 6 y 7.

 La zona reviste una singular importancia para la Provincia de San Juan y para el departamento de Pocito, ya que dicho tramo comprende la obra recientemente inaugurada y es parte integral de lo que será la Autopista San Juan - Mendoza.

En el lugar existe una suerte de polo industrial, donde se encuentran radicadas varias empresas e industrias. Muchas de ellas están dedicadas a brindar servicios a la actividad minera, y entre las que podemos nombrar también se encuentra una industria textil que es líder mundial en la producción de gabardina y tela denim, que es la tela que se usa para la fabricación de jeans, obviamente con todo lo que eso importa y el trabajo que se le da a un montón de comprovincianos exportando su producto.

 A pocos metros de esa industria, se encuentra una fábrica de medicamentos, que pertenece a un laboratorio de prestigio nacional. En la misma zona se encuentra una fábrica de indumentaria que produce prendas para una reconocida marca internacional.

Sobre la calle Maurín que se encuentra paralela hacia el oeste de Ruta 40, se encuentra la Zona Aduanera Primaria, el Parque Industrial del departamento Pocito, y en la esquina de Calle Maurín y 6, se encuentra el edificio del EPSE, Empresa Provincial de Energía Sociedad del Estado y ahí mismo se va a construir la fábrica de Paneles Solares.

 En esta zona también se encuentra el Estadio del Bicentenario, está en construcción el Velódromo cubierto que será parte integral de la futura Ciudad Deportiva, lo que hace que la zona sea tan relevante.

 Este Convenio básicamente obedece a razones de practicidad resultando mucho más conveniente, en aras de agilizar el mantenimiento, que el alumbrado público sito en el lugar esté a cargo de la Provincia. Recordemos que se trata de una ruta nacional y como tal queda bajo la órbita de Vialidad Nacional.

 Por tal motivo que el Ejecutivo Provincial convino con la Dirección Nacional de Vialidad asumir el mantenimiento y la operación de la iluminación de este tramo, haciéndose cargo de los costos de la energía. Concretamente el Convenio prevé la transferencia de la operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público del sector antes nombrado, durante un término de 5 años, prorrogable automáticamente y obviamente existe la posibilidad, que cualquiera de las partes y de la Provincia rescinda el Convenio, con la sola obligación de notificarlo con una antelación de 90 días hábiles.

Se dispone que la Provincia no recibirá compensación. La Dirección Nacional de Vialidad mantiene facultades de control, inspección y fiscalización del sistema de alumbrado y los demás bienes que lo integran.

Finalmente, se deja a salvo el derecho de las partes de reclamar por los daños y perjuicios que eventualmente pudieran ocasionarse.

 Este Proyecto ha sido tratado y analizado en la Comisiones de Hacienda y Presupuesto, de Obras y Servicios Públicos y de Legislación y Asuntos Constitucionales, recibiendo en todos los casos despacho favorable.

Por todo lo expuesto y tratándose de unos de los accesos más importantes hacia la Ciudad de San Juan, resulta procedente y oportuno aprobar el presente proyecto.

Es moción, señor Presidente.

- Acto seguido, ocupa el sitial de

Presidencia el señor diputado

Eduardo Cabello, Vicepresiden-

te Primero-

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración en general y en particular el Proyecto.

Se va a votar

-Se vota y es aprobado-

 Queda sancionado con fuerza de Ley.

 Corresponde el tratamiento del Asunto VII, de Despachos de Comisión.

**Sra. Ramella.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, se trata del Expediente 2.443, Mensaje Nº 124, remitido por Poder Ejecutivo, para la aprobación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia y la Asociación Civil Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan, el 1 de octubre del 2020.

 Este Convenio tiene por objeto la unión y coordinación de estos dos organismos, articulando esfuerzos sobre todo en materia de educación, capacitación, fomentando la investigación y la formación de recursos profesionales.

 Ambos tienen el mismo objetivo de actuación, y con este Convenio se busca facultarlos para suscribir actas complementarias para que luego puedan perfeccionar estas acciones.

 Este Convenio refleja el espíritu del Acuerdo San Juan, que tiende a impulsar articulaciones con los distintos sectores involucrados con el fin de gestar un San Juan, solidario, fraterno y justo. Entre las acciones que lleva adelante la Sociedad Israelita que no es solo para la comunidad judía, sino también ha ido ampliando su actuación a toda la comunidad sanjuanina, y tiende justamente a velar por la promoción y protección de los derechos humanos prestando asistencia mediante acciones humanitarias y solidarias hacia los más débiles.

 La Sociedad Israelita con esto, pretende mediante jornadas y congresos, intercambiar herramientas con el Ministerio de Desarrollo Humano para fortalecer y capacitar a los agentes, tendiendo a un San Juan solidario e inclusivo para todos.

 Señor Presidente, por todo lo expuesto hago moción por la aprobación del presente Proyecto.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración en general y en particular el Proyecto.

-Se vota y es aprobado-

 Queda sancionado con fuerza de Ley.

 Continuamos con el Asunto VIII de Despachos de Comisión.

**Sra. Monti.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, con respecto a este Expediente 2444, Mensaje 125, se trata de la aprobación de un Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT, la Jefatura de Ministros de la Nación y la Provincia de San Juan.

 Como todos bien sabemos, a través de la Ley Nº 26092, esta Empresa Sociedad del Estado fue creada por lo cual es una Empresa de Telecomunicaciones, que brinda servicios de transmisión de datos, telefonía y televisión satelital.

 Este Convenio está enmarcado en una situación mundial por la cual, la tecnología y sobre todo el Internet, es la herramienta básica a fin de poder conectarnos en este aislamiento preventivo por el cual estamos atravesando.

 Este Convenio, tiene una serie de antecedentes previos, que son interesantes mencionar para poder entender de qué se trata. Tenemos varios Decretos, dentro de los cuales podemos mencionar el Decreto Nacional 1148 de 2009, donde se crea el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, después tenemos el Decreto 364 de 2010, que declara de interés la plataforma nacional de televisión digital, implementada por AR-SAT.

 También tenemos el Decreto Nacional 1552 de 2010, que es el Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina conectada también a la red federal de fibra óptica.

 Sin lugar a dudas esta Empresa AR-SAT, tiene un rol estratégico de implementación de desarrollo de la ejecución de las políticas de Estado en materia de telecomunicaciones.

 También ha sido motivo de agenda, tanto del Gobierno Nacional, al igual que en reiteradas oportunidades el Gobernador de la Provincia y más específicamente en el escenario del Acuerdo-San Juan, ha manifestado que hay que acortar la brecha digital, por sobre todo en esta primera etapa, en lo que consideramos los departamentos alejados, a los fines de poder tener una buena conectividad.

 Por esta razón, se firma este Convenio Marco, entre estas tres entidades que mencioné anteriormente a los fines de poder concretar convenios específicos para determinar cuáles van a ser las acciones en concreto para poder llevar adelante esta tarea tan importante, que es poder ofrecerle a todos los ciudadanos, en este caso a los sanjuaninos, también a nivel nacional para todos los argentinos, una buena conectividad.

 Hay áreas prioritarias, objetivos primordiales, que son de fibra óptica y servicios, soluciones de equipamientos, mantenimiento de las telecomunicaciones y sin lugar a dudas este Convenio va a llevar a que podamos ir salvando todos esos inconvenientes que nos llevan al día de la fecha, quizás, a no poder tener en ciertos sectores una buena conectividad.

 Por esta razón, señor Presidente, voy a hacer moción para que el presente Convenio sea aprobado.

 Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración en general y particular el Proyecto.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

 Queda sancionado con fuerza de Ley.

 Continuamos con el Asunto IX de Despachos de Comisión.

**Sr. Abarca.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, este Expediente 2220, es un Proyecto de Resolución, que declara de interés provincial la construcción de la autopista Acceso Norte, que va desde la Ciudad Capital hasta el Departamento Albardón.

 Este Proyecto, es una obra muy anhelada no solamente por todos los albardoneros, sino también por toda la gente de Chimbas, Angaco, Jáchal, Iglesia, Calingasta, los distintos Departamentos de nuestra Provincia, porque hace no solamente a tener una vía rápida, sino también a una vía de gran seguridad, por eso hablo de ese gran anhelo.

 Quiero retrotraerme al año 2005, cuando con una pequeña carpetita me acercaba al señor Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, para entregarle esta carpeta y me derivaba directamente al Director Nacional de Vialidad, para que se empezara este anhelo de todos los sanjuaninos, en que tengamos una autopista que se pueda transitar con seguridad, porque a esa altura, ya había cobrado muchísimas vidas. Y que importante es buscar la seguridad para cada uno de los seres humanos.

 Y esta autopista que hoy está con un trabajo muy avanzado, con cinco puentes terminados, el puente sobre la calle Benavidez, sobre la calle Porres, sobre la calle Oro, sobre la calle Rodríguez, el Callejón Blanco. Y ahora viene algo nuevo, que es también del hecho de poder decir y declararlo de interés provincial, porque estaba terminando en ese lugar y no llegaba al Departamento, porque de acuerdo a los recursos, a los fondos, siempre hay limitaciones.

 Con esto queremos determinar, ver y hablar más allá que ya se ha conversado con nuestro Gobernador y tenemos la palabra, la venia. También el trámite hecho con el Presidente de la Nación, para hacer una nueva construcción de otro puente sobre el Rio San Juan y otra nueva vía, otro nuevo puente que llegará en esta primera etapa, hasta la Rotonda de la entrada a Albardón.

 Es una obra muy importante que llega, no solamente hasta la entrada de Albardón, sino que se limita para llegar en una segunda etapa, hasta lo que es el Parque Industrial y el Autódromo del Villicum, después ir siguiendo hasta Jáchal.

 Creo que estas obras son las que marcan una gestión, que marca un Gobierno y es muy importante resaltarlo.

 Es por eso que cuando hablamos de una obra y hablamos de seguridad, esta obra va a tener cuatro carriles, esta obra va a tener también separadores en la parte central, va a tener guardarraíl en todos los costados para hacer contención para que no se pueda caer ningún vehículo.

 Es una autopista que va en altura, es algo muy bueno, importante también recalcarlo.

 Creemos que esta es la manera de trabajar, es por eso que hemos hecho este Proyecto, creo que va a beneficiar no solamente a Albardón, sino a varios departamentos, sobre todos a los argentinos.

 Con el ánimo de colaborar, de tener siempre presente y brindar las herramientas que necesita también el Gobierno de la Provincia para apoyar un poco más y salgan estos proyectos que son beneficiosos, le pido a mis compañeros de Cuerpo Legislativo, que apoyen con su voto favorable.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración en general y particular el Proyecto.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

 Queda aprobado el Proyecto Resolución.

 Continuamos con el Asunto X de Despachos de Comisión.

**Sr. Marinero.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, es para fundamentar el Proyecto, primero agradecer a mis compañeros de bancada por acompañarme en esta iniciativa, al diputado del Departamento también, y pedirle la aprobación a esta Cámara de Diputados.

Este Proyecto de Comunicación, se trata como es conocido por todos, que la temporada primavera-verano en la Provincia de San Juan, debido a las altas temperaturas de 28 y 29 grados centígrados hacen rápidamente que la proliferación de plagas, como mosquito, moscas, chinches, vinchucas, roedores y similares, se multipliquen, trayendo como consecuencia enfermedades como es el dengue, Chagas, etcétera.

Es por eso que pedimos la aprobación de los señores diputados, para que se realice una fumigación íntegra en el Departamento Iglesia y sus Distritos, que serían aproximadamente unas tres mil viviendas.

Que se haga a través del área que corresponda de la Provincia y/o convenio con el mismo Municipio del Departamento, que tiene recursos como para disponer y colaborar con esto y que se haga de manera inmediata.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración en general y particular el Proyecto.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

 Queda aprobado el Proyecto de Comunicación.

 Pasamos al Asunto XI de Despachos de Comisión.

**Sr. Sánchez.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, en el mismo sentido que el diputado Marinero, quiero agradecer a la Comisión de Salud y Deporte, Obras y Servicios Públicos y al Sistema Municipal, por haber tratado este Proyecto de Comunicación que ya lo decía el diputado Marinero y lo queremos hacer extensivo a toda nuestra Provincia, sugiriéndole al Ejecutivo Municipal, arbitre los medios en convenios con las municipalidades, para combatir este flagelo que también es silencioso y que tal vez no nos hemos dado cuenta y hoy tenemos una gran proliferación de mosquitos en los departamentos.

Y queremos que en esta pandemia que nos azota COVID 19, también tratemos que el dengue no nos acompañe en esta difícil situación.

 Quiero hacer una pequeña reseña de las plantas de tratamiento, que el crecimiento habitacional que hemos tenido en nuestro Departamento gracias al Gobierno de la Provincia y a un Gobierno Municipal, que también hace bien las cosas.

 Todos los líquidos cloacales de nuestro Departamento, son vertidos a los desagües de Hidráulica, lo cual hoy nos está trayendo un gran problema con la proliferación de mosquitos y fundamentalmente, con olores y demás.

 Pido a este Cuerpo como diputado representante de mi Departamento, pero también haciéndolo extensivo a toda la Provincia, y que se apruebe este Proyecto de Comunicación para que se realicen todas las fumigaciones y podamos evitar este flagelo del dengue que nos puede también traer grandes problemas.

 La División de Epidemiología y el Programa de Control de Vectores había informado que la última temporada en San Juan, habíamos tenido aproximadamente cien casos de dengue, de los cuales ochenta y cinco casos eran autóctonos y quince habían sido importados.

 Por eso hemos tomado la iniciativa, y le pido al Cuerpo Legislativo que acompañe este proyecto. Es moción, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración en general y particular el Proyecto.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

 Queda aprobado el Proyecto de Comunicación.

Pasamos al Punto 31 de Proyectos Presentados con tratamiento sobre tablas.

**Sr. Jaime .-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, es para referirme brevemente al Expediente 2559, por el cual se solicita se declare de interés legislativo el Seminario “Hacia una Argentina con Desarrollo Humano Integral” , organizado conjuntamente por la Universidad Católica Argentina, Cáritas Argentina y la Conferencia Episcopal.

 Este Seminario que se celebrará los días 11 y 25 de Noviembre de manera virtual y busca facilitar la conformación de un ámbito de encuentro plural para el intercambio de ideas y posturas entre los actores representativos de los sectores sociales, políticos y académicos, respecto de los problemas del desarrollo territorial y social argentino. Obviamente planteando sus posibles soluciones.

 Dicho esto, señor Presidente, solicito a mis pares, señoras y señores diputados que nos acompañen con su voto en el presente Proyecto de Declaración.

 Es moción, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración en general y particular el Proyecto.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

 Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

 Pasamos al Punto 32 de Proyectos Presentados con tratamiento sobre tablas.

**Sr. Miodowsky.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, el objetivo de este proyecto es declarar de Interés Social y Deportivo, la celebración del 83º Aniversario del Club Sportivo Doncel de Punta de Rieles.

 Para hacer un poco de historia señor Presidente, surgió un grupo de vecinos que se reunían en la casa del señor José María Cortéz, con el fin de crear un club deportivo. El 12 de Noviembre del año 1937 se funda el Club Sportivo Doncel Punta de Rieles, se realizaban eventos de distintos tipos, como Día del Niño, Día de la Madre, Día del Padre.

 No se sabe a ciencia cierta, en ese momento quien era el presidente, pero se cree que fue Basilio Castro.

 Luego en el año 1956, se inscribió la institución en Personería Jurídica, y en ese momento el Club era presidido por Bernardo Oro y como Secretario Jorge Espejo.

 En el año 1968, Salvador Doncel donó un terreno, una manzana completa, para que se edificara el predio del Club. Lo único que pidió fue que no se le cambiara su nombre.

 Allí se construyó la sede, los baños, dependencia y playón para eventos, era presidido en su momento por Tito Bernabé Jufré. El secretario era Héctor Oscar Morales y el Tesorero Alberto Armando Muñoz.

 En la década del ´70 hubieron varios nombres destacados, como Rogelio Giménez, Tello Bartolomé, Perizoto Enrique.

 En la década del ´80 fue presidido por Armando Muñoz, por Modesto Martínez, Juana Espejo.

 El Club participó en distintos campeonatos, por ejemplo La Liguilla del Oeste, donde participaban distintos equipos de todo el Departamento, como Punteto, Puyuta, Sol Naciente y también participaron equipos de Ullum y Zonda.

 En 1990, el Club sufrió un proceso de abandono, estuvo al frente el señor Roberto Gutiérrez, luego estuvo el señor José Toro, dos años después el señor Raúl González.

 Entre el año 2005 y 2007, se conformó una Comisión Directiva integrada por el señor Jorge Espejo hijo, como presidente y se construyó en ese momento una pista de bici cross.

El Club estuvo cerrado por tres años, se deterioró por el abandono. Luego en el 2011, decidió una Comisión juntarse, integrando un grupo de vecinos y de esta forma se normalizó la Institución a través de un triunvirato normalizador.

Y el 12 de Noviembre del 2020, la Institución cumple 83 años de vida.

Por lo expuesto, señor Presidente, hago moción y pido el acompañamiento a mis pares.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración en general y particular el Proyecto.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

 Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

 Pasamos al Punto 41 de Proyecto Presentados con tratamiento sobre tablas.

**Sr. Miodowsky.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, el objetivo del mismo es declarar de interés social y educativo a la celebración del 57 Aniversario de la Villa San Antonio, que es el próximo 6 de Noviembre.

 Fue fundada en el año el 6 de Noviembre de 1963. Se realizaban distintas actividades, festejos, Día del Padre, Día del Niño, se daban clases de apoyo para los niños, se han hecho múltiples actividades, como por ejemplo también en conjunto con el Municipio, operativos de limpieza, fumigaciones y demás.

 Todos los días 13 de junio, realizan la procesión para celebrar el día del Patrono San Antonio de Padua.

 Me estaba olvidando de que es una asociación civil sin fines de lucro, como dije anteriormente, con Personería Jurídica 128-G-71 y tiene el domicilio en la Calle Río Negro 5523 Oeste de la Villa San Antonio, Rivadavia, San Juan.

 Por lo expuesto señor Presidente, y dada la proximidad de la fecha, es que solicito de mis pares el acompañamiento.

 Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración en general y particular el Proyecto.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobada-

 Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

 Pasamos al Punto 42 de Proyectos Presentados con tratamiento sobre tablas.

**Sr. Miodowsky.-** Pido la palabra.

 Señor Presidente, el objetivo de este proyecto es declarar de interés social, cultural y educativo, los eventos conmemorativos por el 104º Aniversario de la Fundación Israelita de Beneficencia en San Juan.

 El 16 de Noviembre de 1916, fue fundada la Sociedad Israelita de Beneficencia en San Juan, un grupo de hombres y mujeres que dieron todo por consolidar un espacio espiritual, cultural, recreativo y social, aportando su amor, saber y compromiso en la construcción de una sociedad más fraterna.

 Actúa contra todo tipo de discriminación en general y el antisemitismo en particular.

 La Institución vela por la promoción y protección de los derechos humanos, actúa colaborando con entidades de beneficencia, culturales, religiosas y otros que persiguen altos fines, generando acciones para construir una sociedad más justa y solidaria. Aspira a mantener vivas las tradiciones del Pueblo Judío. Promueve un intenso intercambio cultural –como bien lo mencionó la diputada Ramella-, cuando expresó el motivo del Expediente en ese momento, un intercambio cultural con la Sociedad Sanjuanina y con otras entidades similares de la Provincia, el resto del país y del mundo.

 La Sociedad Israelita aporta una acción social y dinámica, fomenta la realización de actos culturales, reuniones sociales, conciertos, bailes. Promueve el Campo Polideportivo de la Sociedad Israelita, el Club Macabi para actividades sociales, recreativas, culturales, deportivas. Se generan acciones de gran impacto social, tendiente ayudar a los más necesitados, siendo el objeto fundamental la solidaridad hacia el más necesitado.

 Por lo expuesto y dado la proximidad de la fecha, ya que el 16 del corriente es la celebración de los 104º Aniversario, es que solicito a mis pares el acompañamiento.

 Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Cabello).-** Está en consideración en general y particular el Proyecto.

 Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

 Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, previo arrío de los Pabellones Provincial y Nacional, por parte de esta Presidencia.

-Así se hace-

-Siendo las 11:39 hs.

se levanta la sesión-